

CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO

1

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS EXPRESO CHOCO

VIGENCIAS 2023

YENCY FLORALBA HINESTROZA GUEVARA
Gerente

HENRY CUESTA CÓRDOBA
Contralor General Departamento del Chocó

Jefe de Control Fiscal - Supervisor	Yina Margarita Palacios Navia
Equipo de Auditoria:	Betsy Jhojana Blandón Moreno Donaldo Parra (Líder)

Quibdó, 13 de marzo de 2025

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	7
2. OBJETIVOS	8
2.1. OBJETIVO GENERAL	8
2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
3. FUENTES DE CRITERIOS	8
4. ALCANCE DE AUDITORIA	9
5. LIMITACIONES DEL PROCESO	10
6. HALLAZGOS	10
7. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR	11
7.1. CUMPLIMIENTO SOBRE LA RAZONABILIDAD DEL PRESUPUESTO	11
7.2. EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO	12
7.3. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	13
7.4. PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL	14
7.5. VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	14
7.6. RENDICIÓN DE LA CUENTA	14
7.7. DETERMINAR LOS BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR	15
BENEFICIOS CUANTITATIVOS	15
RELACION DE HALLAZGOS DEL PROCESO AUDITOR	16

NOTIFICACIÓN INFORME DEFINITIVO

Quibdó, 13 de marzo de 2025

Doctora:

YENCY FLORALBA HINESTROZA GUEVARA

Empresas De Servicios Públicos Expreso Chocó

Despacho

Asunto: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento

Respetado doctora Hinestroza.

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Chocó realizó auditoria de cumplimiento a la vigencia fiscal 2023, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial – GAT 4.0, en el marco de las Normas Internacionales ISSAI; para el ejercicio de control fiscal en la Empresa de Transporte Expreso Chocó.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Chocó, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la auditoria de Cumplimiento realizada a la vigencia fiscal 2023, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales ISSAI.

De conformidad con nuestra función constitucional y legal, y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, la Contraloría General del Departamento del Chocó, con fundamento en el PVCFT para el 2025, procede al envío del informe referido en el asunto, practicado por este ente de control.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Chocó, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidas por las entidades consultadas, que fueron la revisión de la cuenta rendida a la plataforma SIA CONTRALORIA y la ejecución de presupuesto de Ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2023

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Contraloría General del Departamento del Chocó.

La auditoría se adelantó de forma virtual en las instalaciones de la Contraloría General del Departamento del Chocó, dirección de Control Fiscal. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2023

Responsabilidad del Sujeto de Control

De acuerdo al Marco Normativo aplicable para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución 414 de 2014 y sus modificaciones, de la Contaduría General de Nación, para la Preparación y Presentación de Información Financiera, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, Procedimientos Contables, Guías de Aplicación y Catálogo General de Cuentas, la Empresa de Servicios Públicos Expreso Chocó, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario, que permita que toda la información suministrada a la Contraloría General del Departamento del Chocó, se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Chocó

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento del Chocó es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, ha llevado a cabo esta auditoría de Cumplimiento, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No. 162 del 27 de mayo de 2024, "por medio del cual se adopta la guía de auditoría territorial - GAT, versión 4.0" en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI".

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGDCH aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

Identifica valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica a los responsables de la administración de la entidad, lo concerniente con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que se haya identificado en el transcurso de la auditoría.

1. HECHOS RELEVANTES

La Contraloría General del Departamento del Chocó, en desarrollo de su Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2025, realizó la Auditoría de Cumplimiento a la Empresas De Servicios Públicos Expreso Chocó, sobre la ejecución del presupuesto de la vigencia 2023, trabajo para el cual se plantea el siguiente objetivo: “Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento de los resultados fiscales del sujeto de control, por la Contraloría General del Departamento del Chocó, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinado de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera y presupuestal rendida, que permita determinar si reflejan razonablemente los resultados; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del estado”, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante la Resolución N° 162 del 27 de mayo de 2024 “por medio del cual se adopta la versión 4.0.”

El marco legal y/o fuentes de criterio de la auditoría a ser considerados, son los comprendidos en la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 819 de 2003, Ley 610 del 2000, Decreto 111 de 1996, Decreto 1082 de 2015, las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI 200 y 400, el Acto legislativo 04 de 2019, entre otras, así como las normas que las modifiquen o complementen aplicables.

La Contraloría General del Departamento del Chocó, a través del presente informe, espera promover el mejoramiento continuo de su organización, por cuanto los resultados de la auditoría deben permitir una continua retroalimentación, para que el sujeto de control pueda iniciar acciones correctivas, en aras de lograr mejores niveles de eficiencia y eficacia.

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivo General

Obtener evidencia suficiente y apropiada para establecer el estado de cumplimiento de los resultados fiscales del sujeto de control, por la Contraloría General del Departamento del Chocó, aplicando la normatividad y metodología vigente con calidad y oportunidad, examinado de forma independiente, objetiva y confiable la información financiera y presupuestal rendida, que permita determinar si reflejan razonablemente los resultados; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del estado.

2.2. Objetivos Específicos

1. Analizar el cumplimiento sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta los principios presupuestales y la normatividad aplicable para el sujeto de control
2. Evaluar la calidad y eficiencia del control fiscal interno, expresando un concepto
3. Emitir concepto sobre la efectividad del plan de mejoramiento
4. Determinar el cumplimiento en el pago de seguridad social
5. Determinar el cumplimiento de cuentas de viáticos y gastos de viaje
6. Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida de la cuenta anual consolidada y expresar un concepto
7. Determinar los beneficios del proceso auditor

3. FUENTES DE CRITERIOS

Las fuentes de criterio y/o sustento jurídico a ser considerados, son los comprendidos:

- Decreto 115 de 1996, Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras
- Ley 610 del 2000, por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

- Ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones
- Ley 1150 de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Las Normas de Auditoria para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI100 e ISSAI 200 y 400,
- Acto legislativo 04 de 2019, Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal
- Resolución No. 162 del 27 de mayo de 2024, "por medio del cual se adopta la guía de auditoría territorial - GAT, versión 4.0

4. ALCANCE DE AUDITORIA

Este proceso auditor evaluará el cumplimiento de las metas establecidas asegurando su coherencia con los objetivos misionales, enfocándose en las fases presupuestales de planeación, aprobación, ejecución, y cierre presupuestal de conformidad con las normas vigentes aplicables a la naturaleza jurídica del sujeto de control, el manejo presupuestal, la recepción de bienes y servicios en transversalidad con los procedimientos de gestión de proyectos y contratos realizados en el periodo evaluado.

De igual forma se debe atender lo establecido en la GAT 4.0 y el instructivo para la evaluación de los estados financieros y el presupuesto, una vez determinados los procesos significativos o claves definidos por el equipo auditor.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

1. Realizar una evaluación y un seguimiento a los planes de mejoramientos suscritos por la entidad
2. Para evaluar la gestión ambiental tener en cuenta la rendición de la encuesta de gestión e inversión ambiental
3. Evaluación de los aspectos normativos, coherencia de los documentos, asignación de controles, perfeccionamiento, garantías, liquidación, certificación y recibo de bienes y servicios a satisfacción de los contratos celebrados

10

5. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron las limitaciones que afecten el alcance del proceso auditor desarrollado a la Empresa de Servicios Públicos Expreso Chocó.

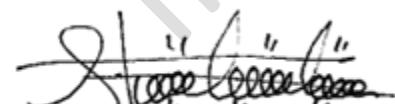
6. HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General del Departamento del Chocó constituyó Ocho (8) Hallazgos administrativos de los cuales cero (0) tiene presunta incidencia fiscal.

Tabla N° 1 Tipificación de Observaciones

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	8	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. SANCIONATORIO	0	
4. PENALES	0	
5. FISCALES	0	0
6. BENEFICIOS		
CUANTITATIVOS	1	67.800

Atentamente,



HENRY CUESTA CORDOBA

Contralor General del Departamento del Chocó

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

7. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

7.1. Cumplimiento Sobre la Razonabilidad del Presupuesto

La Empresa de Servicios publico Expreso Choco durante la vigencia 2023 tuvo un presupuesto de inicial de Ingresos y Gastos por valor de Ciento Cincuenta y cinco millones Cuatrocientos ochenta Mil Pesos (155.480.000) Mc/te.

A la ejecución del presupuesto programado para a la empresa de transporte Expreso Chocó no le realizaron adicciones ni reducciones al presupuesto, tuvo un recaudo de Noventa y Seis Millones Doscientos Dieciocho Mil Pesos (\$96,218,000) M/cte, equivalente al 62% del valor presupuestado inicialmente para la vigencia 2023 como se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla N° 2 Ejecución de Ingresos 2023

RUBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	RECAUDOS
160311	ingresos administracion de busetas de 14 a 19	102000000	0	0	65520445
160313	ingresos administracion de busetas de 20	27360000	0	0	27360000
160314	ingresos administracion de taxis	6120000	0	0	3337555
160315	recuperacion de cartera	20000000	0	0	0
160395	Otros Ingresos	0	0	0	0

Fuente: Ejecución de Ingresos 2023

La ejecución presupuestal de gastos tuvo traslados por valor de Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cincuenta y un Peso (\$4.679.551) M/cte, no se realizaron adicciones ni reducciones al presupuesto. Los compromisos y obligaciones equivalen al 84% del valor presupuestado, de los cuales pagaron el 57%.

Tabla N° 2 Gastos

DETALLE	VALOR
APROBACIÓN INICIAL	155,480,000
CREDITO	4,679,551
CONTRACREDITO	4,679,551
REDUCCIONES	0
ADICCIONES	0
COMPROMISOS	130,345,973
OBLIGACIONES	130,345,973
PAGOS	88,540,635

Fuente: Ejecución de Gastos

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

La ejecución de los gastos en la vigencia fiscal auditada fue de la siguiente manera:

Tabla N° 3 Ejecución Presupuestal de Gastos 2023

RUBRO	NOMBRE	APROBACIÓN INICIAL	CREDITO	CONTRACREDITO	REDUCCIONES	ADICIONES	COMPROMISOS	OBLIGACIONES	PAGOS
A15100111	SUELDOS DE PERSONAL	40,368,000	-	-	-	-	40,368,000	40,368,000	34,853,408
A15100121	HONORARIOS	40,361,327	-	4,413,308	-	-	28,361,328	28,361,328	9,683,670
A15100123	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	26,867,124	-	-	-	-	26,867,124	26,867,124	26,867,124
A15100131	SUBSIDIO DE TRANSPORTE	1,406,064	-	-	-	-	-	-	-
A15100132	APORTES SALUD	-	-	-	-	-	-	-	-
A15100133	APORTES PENSION	3,116,160	2,870,938	-	-	-	5,987,098	5,987,098	5,987,098
A15100134	RIESGOS PROFESIONALES	542,212	-	-	-	-	542,212	542,212	542,212
A15100135	APORTES PARAFISCALES	1,038,720	460,370	-	-	-	1,499,090	1,499,090	1,499,090
A15100141	PRIMA DE SERVICIOS	3,481,172	-	-	-	-	3,481,172	3,481,172	-
A15100142	VACACIONES	1,682,000	1,082,000	-	-	-	2,764,000	2,764,000	-
A15100143	INDEMNIZACION	1,514,800	-	-	-	-	1,514,800	1,514,800	-
A15100145	CESANTIAS	3,481,172	-	-	-	-	3,481,172	3,481,172	-
A15100146	INTERES DE CESANTIAS	417,741	-	-	-	-	71,944	71,944	-
A25200211	MUEBLES Y ENSERES	3,000,000	-	-	-	-	525,300	525,300	525,300
A25200212	MATERIALES Y SUMINISTRO	4,453,508	-	-	-	-	2,537,990	2,537,990	2,537,990
A25200213	VEHICULO	-	-	-	-	-	-	-	-
A25200221	MANTENIMIENTO	2,000,000	-	266,243	-	-	440,000	440,000	440,000
A25200222	SERVICIOS PUBLICOS	3,000,000	266,243	-	-	-	3,266,243	3,266,243	3,266,243
A25200223	GASTOS DE VIAJE	500,000	-	-	-	-	-	-	-
A15100130	CAPACITACION	500,000	-	-	-	-	-	-	-
A25200224	COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE	500,000	-	-	-	-	30,000	30,000	30,000
A25200225	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	100,000	-	-	-	-	-	-	-
A25200226	RELACIONES PUBLICAS	500,000	-	-	-	-	-	-	-
A25200227	GASTOS BANCARIOS	150,000	-	-	-	-	-	-	-
A25200228	SEGUROS	100,000	-	-	-	-	-	-	-
A25200229	ARRENDAMIENTO	8,400,000	-	-	-	-	8,400,000	8,400,000	2,100,000
A25200210	SENTENCIAS JUDICIALES	2,000,000	-	-	-	-	-	-	-
A25200211	GASTOS LEGALES	2,000,000	-	-	-	-	208,500	208,500	208,500
A25200212	PAGO DE IMPUESTOS	2,000,000	-	-	-	-	-	-	-
A35300311	VIGENCIAS ANTERIORES	2,000,000	-	-	-	-	-	-	-
C35111102	PROYECTO CONVENIO SENA	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Ejecución de Gastos 2023

7.2. Evaluación del Control Fiscal Interno

En cumplimiento del Numeral 6° del Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, sobre la atribución del Contralor General de la República y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General del Departamento del Chocó evaluó los riesgos y controles establecidos, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

La evaluación del diseño y efectividad de los controles arroja una **calificación de 2.2**, para la vigencia 2023, razón por la cual se emite un concepto sobre la efectividad del control interno **INEFICIENTE**, respectivamente, tal como se evidencia en las siguientes Tablas:

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

TABLA DE RESULTADOS

VALORACIÓN CALIDAD DEL DISEÑO DLE CONTROL (25%)	RIESGO COMBINADO	VALORACIÓN DE LA EFICIENCIA DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
Inadecuado	Alto	INEFICIENTE	2.2
			INEFICIENTE

7.3. Efectividad del Plan de Mejoramiento

La evaluación del plan de mejoramiento de la Empresa de servicios públicos Expreso Chocó, se realizó con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, Resolución No. 162 del 27 de mayo de 2024, "por medio del cual se adopta la guía de auditoría territorial - GAT, versión 4.0

La evaluación se efectuó con el propósito de verificar la eficacia (cumplimiento) y la efectividad de las acciones implementadas por la Empresa de servicios públicos Expreso Chocó, para eliminar las causas de los hallazgos detectados.

Como resultado de la evaluación efectuada y del análisis de los soportes suministrados en medio de la auditoria de cumplimiento, permitieron determinar que las mismas no subsanaron las causas que originaron los hallazgos revelados, por tanto, se califican como **No cumple**, como se muestra a continuación

Tabla N° 2

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	47,1	0,20	9,4
Efectividad de las acciones	47,1	0,80	37,6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	47,06
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		No Cumple	

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

7.4. Pagos de Seguridad Social

Durante la vigencia 2023 la Empresa de Transporte Expreso Chocó, realizó pagos de seguridad social por un valor de Cuatro millones Ochocientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Pesos (\$ 4.882.200) M/cte, como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla N° 1

NÚMERO DE PLANILLA	PERÍODO	FECHA DE PAGO	NÚMERO DE EMPLEADOS	DÍAS EN MORA	VALOR SIN MORA	VALOR INTERESES	MONTO PAGADO
4483627001	Enero-2023	02/02/2023	1	27	\$ 245.300	\$ 7.700	\$ 253.000
4485636049	Febrero-2023	16/02/2023	1	9	\$ 284.500	\$ 3.100	\$ 287.600
4490227408	Marzo-2023	15/03/2023	1	8	\$ 284.500	\$ 2.900	\$ 287.400
4490472356	Abril-2023	13/04/2023	1	2	\$ 284.500	\$ 1.000	\$ 285.500
4498915656	Mayo-2023	23/05/2023	1	15	\$ 530.800	\$ 9.700	\$ 540.500
4504350782	Junio-2023	21/06/2023	1	14	\$ 530.800	\$ 8.900	\$ 539.700
4508078602	Julio-2023	17/07/2023	1	7	\$ 530.800	\$ 4.300	\$ 535.100
4513781818	Agosto-2023	23/08/2023	1	15	\$ 530.800	\$ 9.100	\$ 539.900
4514288236	Septiembre-2023	12/09/2023	1	5	\$ 530.800	\$ 3.000	\$ 533.800
4518560968	Octubre-2023	19/10/2023	1	13	\$ 530.800	\$ 7.300	\$ 538.100
4527606938	Noviembre-2023	28/11/2023	1	20	\$ 530.800	\$ 10.800	\$ 541.600

Fuente: Información Pagos de Seguridad Social

7.5. Viáticos y Gastos de Viaje

La empresa de servicios expreso choco no registro gastos por concepto de viáticos y gastos de viaje durante la vigencia 2023.

7.6. Rendición de la Cuenta

Verificada la rendición de la cuenta en la Plataforma SIA CONTRALORÍA y SIA OBSERVA, se evidencia el cargue de la misma dentro de los términos establecidos, según lo señalado en la Resolución No. 007 de 2012 y 035 de 2016 de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en concordancia con el artículo 101 de la ley 42 de 1996.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Una vez calificada la información reportada, se obtuvo una calificación para oportunidad en la rendición de 9,20, en suficiencia de 27,60, y en calidad de 52,80 obteniendo un resultado total de la rendición de cuentas de 89,6 al medir la matriz PT 01

De allí, que una vez realizada la calificación sobre rendición de cuentas, que incluye las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite el concepto **FAVORABLE** para la vigencia 2023, como se muestra a continuación:

15

Tabla N° 1

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	92,0	10%	9,20
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	92,0	30%	27,60
Calidad (veracidad)	88,0	60%	52,80
TOTAL PUNTAJE			89,6
Concepto información rendida a emitir			Favorable

7.7. Determinar los beneficios del proceso auditor

En el desarrollo del proceso auditor se presentan los siguientes beneficios:

Beneficios Cuantitativos

Pagos de seguridad social por valor de Sesenta y Siete Mil Pesos \$67.800



Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RELACION DE HALLAZGOS DEL PROCESO AUDITOR

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° A01, - PAGO DE INTERESES MORATORIOS EN APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL

En la verificación de los pagos de seguridad social realizados a la Empresas De Servicios Públicos Expreso Chocó, se pudo constatar que durante la vigencia auditada se realizaron pagos de seguridad social con intereses moratorios como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Tabla N° 3

FECHA	CONCEPTO	VALOR A PAGAR	INTERESES	DIAS DE MORA	TOTAL
2/02/2023	Pago de seguridad social de enero	\$ 245.300	7.700	27	\$ 253.000
16/02/2023	Pago de seguridad social de febrero	\$ 284.500	3.100	9	\$ 287.600
15/03/2023	Pago de seguridad social marzo	\$ 284.500	2.900	8	\$ 287.400
13/04/2023	Pago seguridad del mes de abril	\$ 284.500	1.000	2	\$ 285.500
23/05/2023	Pago seguridad del mes de mayo	\$ 530.800	9.700	15	\$ 540.500
21/06/2023	Pago seguridad del mes de junio	\$ 530.800	8.900	14	\$ 539.700
17/07/2023	Pago seguridad del mes de julio	\$ 530.800	4.300	7	\$ 535.100
23/08/2023	Pago seguridad del mes de agosto	\$ 530.800	9.100	15	\$ 539.900
12/09/2023	Pago seguridad del mes de septiembre	\$ 530.800	3.000	5	\$ 533.800
19/10/2023	Pago seguridad del mes de octubre	\$ 530.800	7.300	13	\$ 538.100
28/11/2023	Pago seguridad del mes de noviembre	\$ 530.800	10.800	20	\$ 541.600
TOTAL			67.800,00		\$ 4.882.200

Los hechos arriba descritos generan un presunto detrimento patrimonial por valor de Sesenta y siete mil Ochocientos pesos M/cte (\$67.800)

Los hechos expuestos tienen presunta incidencia Administrativa y Fiscal por transgredir presuntamente lo establecido en el Artículo 22 de la Ley 115 de 1996 y la Ley 42 de 1993

Presunta Incidencia: Administrativa y fiscal

Presunto responsable: Gerente y Pagador vigencia 2023

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: En respuesta a este punto, adjunto comprobante de pago.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Una vez verificado y analizado el comprobante de transacción de la devolución de los recursos a las cuentas de la empresa de Servicios de Transporte, la Contraloría General del Departamento del Chocó, desvirtúa la incorrección fiscal y connota hallazgo administrativo, el cual deberá ser sometido a Plan de Mejoramiento.

GESTION CONTRACTUAL

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO Nro.A02, INCUMPLIMIENTO EN LA PUBLICACIÓN DE CONTRATOS NO REGISTRADOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP I.

La Empresa Expreso Choco, para la vigencia fiscal de 2023, realizo unos contratos no registrados en la Plataforma del SECOP, omitiendo supuestamente (Artículo 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015).

Esta obligación también se encuentra contenida en la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014) al igual que en el artículo 2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015.

Esta conducta genera potencialmente una inobservancia del artículo 209 superior, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 3º del Decreto 4170 de 2011, y art. 3 de la ley 1150

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3º Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

de 2007; Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1 y artículo 35 numeral 1; modificada por la ley 1952 de 2019, Ley de Transparencia y Decreto No. 1081 de 2015. Debido a falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública, generando con esto presuntamente incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer control y vigilancia social a la gestión contractual de los recursos públicos a cargo; lo que genera una **Presunta Incidencia**: Administrativa.

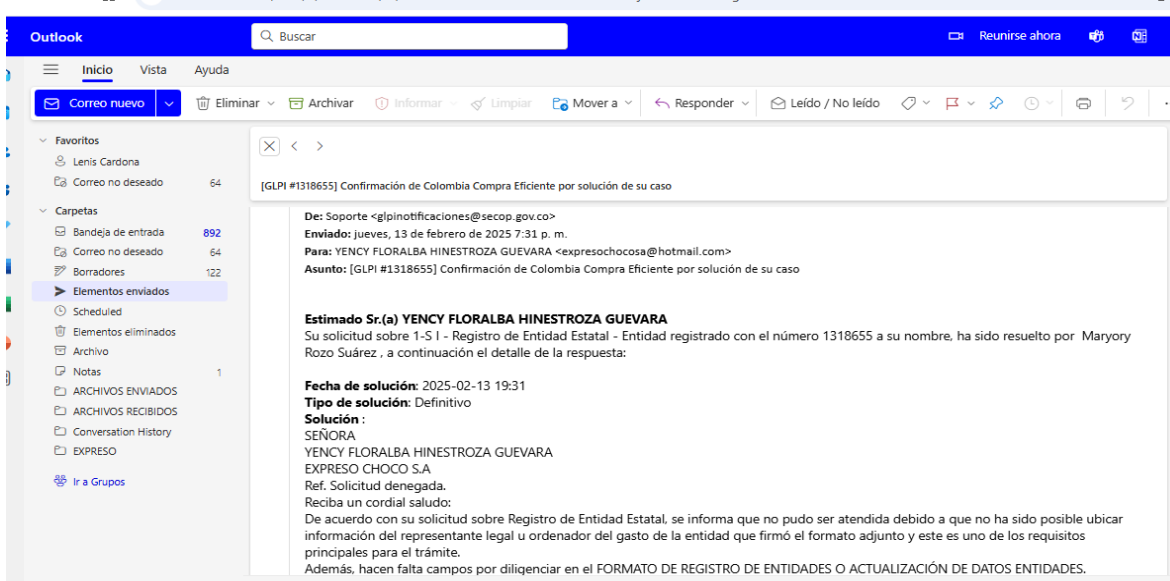
Presunto responsable: Gerente de la Empresa de Servicios Públicos Expreso Choco– E.S.P vigencia 2023.

A continuación, en la siguiente tabla se relacionan los contratos que no fueron registrados en la Plata forma del **SECOP 1**.

Tabla N° 4

CONTRATO NO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
PS-004-2023	Cristian Yamil Palacios Mosquera	Prestar Los Servicios Como Asesor Jurídico	\$ 6.500.000
PS-003-2023	Wilber Amado Moreno Mosquera	Prestar Sus Servicios Como Asesor Contable	\$ 6.500.000
PS-007-2023	Jhon Walter Mena Mosquera	Supervisor General	\$ 9.300.000
PS-008-2023	Stela Gamboa Mosquera	Prestar Los Servicios Como Despachadora De Carro	\$ 2.800.000
PS-005-2023	Mardonio Robledo Córdoba	Prestar Los Servicios Como Despachadora De Carro	\$ 2.800.000

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: En respuesta a este punto, les manifiesto que la empresa ya está avanzando en la gestión con Compra Eficiente para efectos de crear la plataforma, como muestra de ello ya se iniciaron los trámites con la Agencia Nacional de Contratación pública de Colombia Compra eficiente, para mayor constancia anexo pantallazos de los avances realizados.



ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Una vez analizada la contradicción realizada por la empresa de servicios públicos a la observación expuesta en el informe preliminar, la cual de acuerdo con el juicio del equipo auditor no desvirtúan los hechos expuestos, por lo tanto se configura Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser sometido a Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N° A03, CONTRATOS SIN LOS LLENO DE LOS REQUISITOS LEGALES.

Los contratos que se relacionan a continuación carecen de los siguientes documentos:

Estudios Previos, Hoja de Vida de los Contratistas, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Acta de inicio, Acta de Terminación, Comprobante de Pago, Pago Seguridad Social. LEY 1150 DE 2007, LEY 1217 DE 2014, LEY 1174 DE 2011.

Omitiendo la Ley 80 de 1.993, y sus Decretos Reglamentarios, Decreto 111 de 1.996 (Estatuto Orgánico Presupuesto) Artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015, entre otras.

Tabla N° 5

Contrato No	Nombre Contratista	Objeto	Valor
-------------	--------------------	--------	-------

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

PS-004-2023	Cristian Yamil Palacios Mosquera	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO ASESOR JURIDICO	\$ 6.500.000
PS-003-2023	Wilber Amado Moreno Mosquera	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO ASESOR CONTABLE	\$ 6.500.000
PS-007-2023	Jhon Walter Mena Mosquera	SUPERVISOR GENERAL	\$ 7.750.000
PS-008-2023	Stela Gamboa Mosquera	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO DESPACHADORA DE CARRO	\$ 2.800.000
PS-005-2023	Mardonio Robledo Cordoba	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO DESPACHADORA DE CARRO	\$ 2.800.000

Presunta incidencia: Administrativa.

Presunto responsable: Gerente de la Empresa de Transporte Terrestre de Economía Mixta Expreso Choco – S.A. – vigencia 2023.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: En respuesta a este punto, les manifiesto que ya estamos en proceso de organización de cada uno de los contratos con sus respectivos anexos.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Una vez analizada la contradicción realizada por la empresa de servicios públicos a la observación expuesta en el informe preliminar, la cual de acuerdo con el juicio del equipo auditor no desvirtúan los hechos expuestos, por lo tanto se configura Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser sometido a Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO N°. A04, – PAGINA WEB EMPRESARIAL

La Empresa de Servicios Públicos Expreso Choco– E.S.P, no cuenta con página web; lo cual contradice al Artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia; ley 1712 de 2014, Art. 20 – Trámites, inciso i del Manual de Contratación - acuerdo Municipal No. 001 de 2021, por desconocimiento de los procedimientos institucionales; Falta de transparencia de la gestión contractual e Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual de la Empresa.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Gerente de la Empresa de Transporte Terrestre de Economía Mixta Expreso Choco – S.A. – vigencia 2023.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: En respuesta a este punto, les manifiesto que ya estamos en la gestión y organización para la creación de la página WEB, para mayor constancia anexo pantallazos y link de avances.

www.expresochocosa.com



21

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Una vez analizada la contradicción realizada por la empresa de servicios públicos a la observación expuesta en el informe preliminar, la cual de acuerdo con el juicio del equipo auditor no desvirtúan los hechos expuestos, por lo tanto se configura Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser sometido a Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA No.05, - MANUAL DE SUPERVISIÓN CONTRACTUAL.

La Empresa de Transporte Terrestre de Economía Mixta Expreso Choco – S.A. no cuenta con Protocolos y/o Procedimientos de Interventoría y Supervisión para la vigilancia de la contratación gestionada, conforme al Manual de Contratación. Lo cual conspira para que las actividades propias de la Interventoría, seguimiento y supervisión contractual, que prescriba el proceso de medición de la obra ejecutada a recibir, bienes o servicios, tenga un recibo de obra apropiado en cuanto a cantidad y calidad, que asegure el cumplimiento del objeto contractual y asegurar la protección del patrimonio público. En contravía de los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 35 del acuerdo Municipal No. 001 de 2021 - Manual de Contratación. Causado por falta de adopción de procesos y procedimientos adecuados, ineffectividad en la labor de interventoría y supervisión, a su vez potencial pérdida de recursos a cargo.

Presunta incidencia: Administrativa.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Presunto responsable: Gerente de la Empresa de Transporte Terrestre de Economía Mixta Expreso Choco – S.A. – vigencia 2023.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: en respuesta a este punto, les manifiesto que se iniciará el proceso de organización del Manual de supervisión de la empresa

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Una vez analizada la contradicción realizada por la empresa de servicios públicos a la observación expuesta en el informe preliminar, en la cual aceptan los hechos expuestos, por lo tanto se configura Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser sometido a Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO A06 – CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL

Revisados los Contratos para la vigencia fiscal 2023; se evidenció en sus procesos contractuales liquidados y/o terminados el cierre de expediente Contractual, en contravía del Decreto 1002 de 2022, artículo 11 de la Ley 594 de 2000; esta situación se presenta por debilidad técnica y administrativa en la supervisión al objeto contratado, a su vez por desconocimiento del marco normativo contractual ya que el cierre del expediente contractual, es una práctica que coadyuva al cabal cumplimiento de la ley de archivo y permite verificar el total cumplimiento del objeto contractual, en la cual se establece la obligación de conformar archivos públicos, control y organización de los mismos, los expedientes contractuales se encuentran desorganizados sin foliar.

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Gerente de la Empresa de Transporte Terrestre de Economía Mixta Expreso Choco – S.A. – vigencia 2023.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: en respuesta a este punto, les manifiesto que se iniciará el proceso de organización de expedientes contractuales de la empresa.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Una vez analizada la contradicción realizada por la empresa de servicios públicos a la observación expuesta en el informe preliminar,

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

en la cual aceptan los hechos expuestos, por lo tanto se configura Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser sometido a Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVO A07 – PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Empresa de Transporte Terrestre de Economía Mixta Expreso Choco – S.A. para la vigencia fiscal de 2023, no registró el Plan Anual de Adquisiciones en la Plataforma del Secop, el DNP establece que las Entidades Estatales deben publicar el PAA, así como las actualizaciones del mismo tanto en la página web de la Entidad, como en el SECOP (Artículo 2.2.1.1.1.4.3., del Decreto 1082 de 2015). Esta obligación también se encuentra contenida en la Ley de Transparencia (Ley 1712 de 2014) al igual que en el artículo 2.1.1.2.1.10., del Decreto 1081 de 2015. Así las cosas, las Entidades Estatales tienen la obligación de publicar su PAA antes del 31 de enero de cada año.

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Gerente de la Empresa de Transporte Terrestre de Economía Mixta Expreso Choco – S.A. – vigencia 2023.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: en respuesta a este punto, les manifiesto que se iniciará muy pronto con el registro del Plan Anual de Adquisiciones en la Plataforma del Secop, ya que por el desconocimiento del uso de esta Plataforma no se ha hecho el registro. Pero ya se inició con el trámite de creación de esta plataforma.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Una vez analizada la contradicción realizada por la empresa de servicios públicos a la observación expuesta en el informe preliminar, en la cual aceptan los hechos expuestos, por lo tanto se configura Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser sometido a Plan de Mejoramiento.

HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVO A08 – INCUMPLIMIENTO DEL PLAN ACCION Y DE GESTION

La Empresa de Transporte Terrestre de Economía Mixta Expreso Choco – S.A. para la Auditoria Financiera y de Gestión de la vigencia Auditada 2023, no realizó seguimiento y mucho menos evaluación a los cumplimientos de los planes de

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Gestión y de Acción, ya que estos documentos son fundamentales porque reflejan los compromisos que el Gerente establece ante la Junta Directiva de la Entidad, y que deben incluir como mínimo las metas y actividades en las áreas de gestión gerencial y estratégica, gestión de la prestación de servicios y gestión administrativa, que sin ir en contravía de la planeación general de la Empresa de Transporte Terrestre de Economía Mixta Expreso Choco – S.A. se constituye en un documento aparte, cuyo cumplimiento se debe medir a través de los indicadores definidos en los anexos técnicos de la Resolución 408 de 2018.. Todo debido por desconocimiento institucional y deficiencias en los Controles de los sistemas de Contratación, debilidad en el control interno, debilidad en la priorización de los recursos; lo cual puede generar una falta de planeación, asignación de recursos se hace forma irracional o desproporcionada, generando corrupción, desperdicio e ineficiencia. Incumpliendo el Artículo 74 de la Ley 1438 de 2011, al igual que los Planes de Gestión. Esto debido a desconocimiento normativo o negligencia.

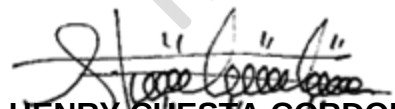
Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Gerente de la Empresa de Transporte Terrestre de Economía Mixta Expreso Choco – S.A. – vigencia 2023.

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL: En respuesta a este punto, les manifiesto que se harán las correcciones pertinentes del caso.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA/ CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ: Una vez analizada la contradicción realizada por la empresa de servicios públicos a la observación expuesta en el informe preliminar, en la cual aceptan los hechos expuestos, por lo tanto se configura Hallazgo Administrativo, el cual deberá ser sometido a Plan de Mejoramiento.

Atentamente,



HENRY GUESTA CORDOBA

Contralor General del Departamento del Chocó

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo

"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3° Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co